

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

**Colegio Provincial
de San José**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

Próxima la celebración de la Fiesta del Libro (día 23 de los corrientes), en la que es preceptiva la exaltación de los valores de nuestra cultura y la apología ejemplar de las figuras preeminentes que la encarnan, es deseo de este Gobierno Civil que no deje de celebrarse en ninguna localidad de la provincia y que se aproveche para interesar de los pueblos en los problemas del espíritu, dándoles participación en los actos que a tal fin se organicen.

En todo caso, los señores Alcaldes solicitarán la colaboración de las Juntas Municipales de Educación y, de modo especial, la de los Párrocos y Maestros de las localidades respectivas, y se procurará que las Escuelas participen de modo efectivo, no sólo recibiendo los niños las oportunas lecciones, sino organizándose por las mismas Escuelas actos adecuados, a que sean invitadas las autoridades y los padres de familia.

Si en los presupuestos municipales figurase consignación para adquisición de libros, se invertirá con motivo tan oportuno, asesorándose al efecto las Alcaldías de las Juntas Municipales de Educación y de los Maestros Nacionales y procurando que tales adquisiciones se destinen de modo preferente a Escuelas y escolares y puedan cubrir el considerable déficit de libros que es grave obstáculo para la mayor eficiencia de la obra educativa.

Guadalajara 14 de Abril de 1958.

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 77

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Marchamalo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivos establos, señalándose como zona infecta el

término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Marchamalo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 7 de Abril de 1958.

1080

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 78

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Orea, de esta provincia, para que desde el día 15 del mes en curso al 15 de Junio próximo, puedan darse batidas en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados y en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 9 de Abril de de 1958.

1098

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado se practique el deslinde, amojonamiento y parcelación de un tramo de la «Cañada Real de las Matas», a su paso por el casco urbano de Bujalaro, o sea entre los mojones 40 y 41 del deslinde anterior, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en la Orden ministerial del Departamento de Agricultura de fecha 23 de Diciembre de 1957.

Se designa para la práctica del deslinde, en representación de la Administración, al Perito Agrícola del Estado, don Braulio Rada Arnal, y las operaciones darán comienzo el día 6 de Mayo del año en curso por la Comisión correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de

Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Enero de 1945).

Guadalajara 2 de Abril de 1958.

1084

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria
Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden ministerial de 2 de Abril de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un grupo escolar de seis secciones y seis viviendas para Maestros en Mondéjar, provincia de Guadalajara.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 6 de Mayo de 1958, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día, a las once horas.

A este efecto, a partir del día 7 de Abril de 1958 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 28 de Abril, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guadalajara.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (27.656'65), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón quinientas diez mil seiscientos cuarenta y una pesetas con cuarenta y tres céntimos (1.510.641'43).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 5 de Abril de 1958.—El Director General (ilegible).

1090

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las

obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ... por ciento (en letra)».)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 190'00 pts.)

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Los señores Alcaldes pueden ordenar el cobro en la Depositaria provincial de los siguientes conceptos:

a) Arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana del primer trimestre del año actual; y

b) Recurso nivelador de su presupuestos, que se indica en la relación que sigue, equivalente al 50 por 100 de la cantidad concedida para este año por la Corporación provincial.

Podrán encomendar tal misión a persona debidamente apoderada, salvo si se trata del Depositario de fondos municipales (quien tendrá que acreditar su personalidad y hallarse en el ejercicio del cargo), en cuyo caso completará éste la firma de la correspondiente nómina con la unión de la carta de pago firmada por los tres claveros.

A partir del próximo día 25 serán satisfechas a los señores Agentes-apoderados en la capital de los respectivos Ayuntamientos.

Guadalajara 7 de Abril de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Pueblos a los que afecta el recurso especial de nivelación presupuestaria y cantidades que les corresponde percibir en el primer semestre del año actual:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aguilar de Anguita.....	10888 61
Alaminos.....	4025 52
Albendiego.....	2097 30
Alboreca.....	5412 77
Alcolea de las Peñas.....	9085 54
Alcorlo.....	9532 02
Alcuneza.....	14765 38
Aleas.....	10882 46
Algar de Mesa.....	7436 67
Almadrones.....	6299 03
Almiruete.....	2236 62
Alpedrete de la Sierra.....	3807 04
Amayas.....	4339 18
Anchuela del Campo.....	678 11
Angón.....	2670 40
Arbancón.....	16839 44
Atanzón.....	11914 19
Baides.....	23832 86
Balbacil.....	3862 09
Bañuelos.....	294 34
Beleña de Sorbe.....	9175 66
Bodera (La).....	8102 22
Bujalaro.....	4628 20
Bujarrabal.....	5615 00
Bustares.....	5631 36
Cabezadas (Las).....	3456 44
Canales del Ducado.....	8030 83
Canredondo.....	10224 92

Castellar de la Muela.....	5367	83
Castilmimbre.....	8525	34
Cercadillo.....	690	15
Cerezo de Mohernando.....	7613	84
Cifuentes.....	19790	13
Codes.....	4650	00
Cogollor.....	6088	90
Concha.....	3772	53
Cortes de Tajuña.....	4019	90
Espinosa de Henares.....	17596	29
Establés.....	697	52
Fuencemillán.....	6513	25
Fuensaviñán (La).....	2485	73
Fuenteleucina.....	19246	18
Fuentsaz.....	10768	08
Fuenteviejo.....	12787	27
Gajanejos.....	15937	45
Gascueña de Bornoba.....	11990	20
Guijosa.....	3455	00
Hijos.....	1621	15
Hinojosa.....	2402	77
Hombrados.....	8961	34
Hontanares.....	2654	40
Horna.....	4600	00
Hortezuela de Océn (La).....	1363	31
Huetos.....	3012	50
Labros.....	2387	52
Laranueva.....	2638	32
Luzaga.....	2141	31
Madrigal.....	5452	84
Mandayona.....	2765	05
Maranchón.....	6781	50
Membrillera.....	7200	19
Mierla (La).....	8698	85
Milmarcos.....	4290	05
Miñosa (La).....	8253	02
Miralrío.....	13485	39
Mochales.....	17688	93
Monasterio.....	3322	04
Montarrón.....	10946	03
Moratilla de Henares.....	7649	83
Morillejo.....	8574	13
Navalpotro.....	9218	38
Navas de Jadraque.....	5538	03
Olivar (El).....	11031	95
Olmeda de Cobeta.....	6483	93
Padilla del Ducado.....	976	49
Pajares.....	3269	64
Palazuelos.....	4522	72
Pálmaces de Jadraque.....	9727	81
Pelegrina.....	3810	45
Pinilla de Jadraque.....	1076	94
Pozancos.....	5924	12
Prádena de Atienza.....	7928	95
Puebla de Beleña.....	9633	80
Puebla de Valles.....	9458	02
Rebollosa de Hita.....	5271	21
Retiendas.....	6395	05
Robledo de Corpes.....	6085	24
Ruguilla.....	9552	50
Sacedón.....	13857	39
Saelices de la Sal.....	665	79
San Andrés del Rey.....	2466	30
Semillas.....	5412	13
Sotoca de Tajo.....	2832	50
Sotodosos.....	6863	12
Tamajón.....	6737	16
Tartanedo.....	1799	42
Tendilla.....	3688	69
Tierzo.....	7904	01
Tordelrábano.....	6248	37
Tordellego.....	9873	98
Tordesilos.....	15773	28
Torrebeleña.....	14958	29
Torrebeña del Campo.....	4900	15
Torresaviñán (La).....	6162	11

Tórtola de Henares.....	7411	09
Tortonda.....	5200	80
Tortuero.....	799	51
Trillo.....	20346	49
Turmiel.....	666	18
Valdenoches.....	12633	02
Val de San García.....	1382	00
Valdesaz.....	4376	32
Valdesotos.....	4116	39
Veguillas.....	5885	01
Villacadima.....	1640	25
Villares de Jadraque.....	5448	41
Villaverde del Ducado.....	5929	22
Villaviciosa de Tajuña.....	3512	70
Villel de Mesa.....	24880	60
Yélamos de Arriba.....	3484	77
Zarzuela de Jadraque.....	6645	09

TOTAL..... 875056 03

Jefatura de la 4.^a Región de Pesca Continental Delegación de Guadalajara

Anuncio de subasta del aprovechamiento de pesca en un tramo del río Sorbe

El día 7 de Mayo del presente año y en las oficinas de esta Delegación, calle de Topete, 10, 3.º, a las doce de la mañana, tendrá lugar, bajo mi residencia, la apertura de los pliegos presentados para la adjudicación del aprovechamiento de pesca, por diez años, en el tramo del río Sorbe, comprendido entre el puente de la carretera de Júcar a Tamajón y el molino que hay a 1,5 kilómetros antes de Beleña, con una longitud aproximada de seis (6) kilómetros, aprovechándose durante el decenio la totalidad del referido tramo, comprendido en los términos municipales de Muriel y Beleña de Sorbe (Guadalajara).

El tipo de tasación por los diez años es de trescientas mil pesetas (300.000), abonadas en la forma y condiciones que se insertan en el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 11 de Marzo del corriente año, el cual se halla de manifiesto en estas oficinas y en los Ayuntamientos de Muriel y Beleña de Sorbe, donde podrán ser examinados, todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina.

A la subasta podrán concurrir la Sociedad solicitante y todas aquellas de igual calidad que previamente lo pidan por escrito, al que habrán de acompañar la documentación que así lo justifique y previo el depósito del diez por ciento del importe del canon anual establecido como base para el primer año, consistente en tres mil pesetas (3.000).

Según lo dispuesto en la condición 19 del pliego de condiciones, toda Sociedad o Sindicato distinto a la peticionaria de la concesión, que pretenda tomar parte en la subasta, deberá depositar, previamente, además del diez por ciento del canon fijado anualmente como tasación, la cantidad de mil doscientas pesetas (1.200), importe de los gastos realizados por los reconocimientos y estudios efectuados para la tasación e informe de este arrendamiento.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en las oficinas de esta Delegación, durante los días hábiles, de diez a una de la mañana, pudiendo efectuarse desde la fecha de este anuncio hasta el día 6 de Mayo del corriente año, inclusive.

El modelo de proposición será el que figura a continuación de este anuncio, al que habrán de ajustarse los licitadores.

Guadalajara 10 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Delegado, Alejandro Mola. 1906

= Modelo de proposición =

Don ... (nombre y dos apellidos), en calidad de ... (cargo que representa), de la ... (Sociedad deportiva,

Organismo sindical, etc.), se compromete al cumplimiento de todas las condiciones que figuran en el pliego de subasta, como base para la concesión o arrendamiento, por un plazo de diez años, de la pesca del río Sorbe, en el tramo comprendido entre el puente de la carretera de Júcar a Tamajón y el molino que hay a 1,5 kilómetros antes de Beleña; aprovechándose durante el decenio la totalidad del tramo. También se compromete al pago de ... pesetas (en letra), por la concesión o arrendamiento de la pesca durante diez años, abonados por anualidades, con arreglo a la forma y condiciones para esta subasta, aprobado por la Superioridad con fecha 11 de Marzo del corriente año. Señor Ingeniero Jefe, Delegado de la 4.^a Región de Pesca Continental, Topete, 10, 3.^o, Guadalajara. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.) (Derechos de inserción, 175'00 ptas.)

Ayuntamientos

CODES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público

que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Codes 7 de Abril de 1958.—El Alcalde, Valentín Martín. 1096

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Veguillas, la liquidación del presupuesto municipal del año 1957, por quince días.

Valdeavellano, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Canredondo, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado del escrutinio provisional de la jornada núm. 27, fecha 6 de Abril de 1958

Pronóstico de la jornada 27

1.^a Y 2.^a DIVISION

1 L. Palmas-Granada...	1
2 Zaragoza-Valencia...	2
3 Celta-R. Jaén.....	1
4 Valladolid-R. Sociedad	1
5 At. Bilbao-Gijón.....	1
6 Osasuna-Sevilla.....	1
7 A. Madrid-Barcelona..	1
8 Español-R. Madrid....	2
9 Sabadell-Oviedo.....	1
10 Ferrol-Indauchu.....	1
11 Leonesa-Coruña.....	1
12 Alavés-Sestao.....	1
13 Gerona-R. Vallecana..	1
14 Caudal-Gondal.....	1

RESERVAS

1 Eibar-La Felguera....	—
2 Santander-Tarrasa....	—

RECAUDACION... 8.883.471

55 por 100 de premios. . 4.885.909'05

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente, 1.794 boletos a 1.361'70 pesetas cada uno.)

Más aproximados de 13 de aciertos

(Provisionalmente, 21.359 boletos, a 114'35 pesetas cada uno.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada especial n.º 4

- 1 España A-Portugal A.
- 2 Portugal B-España B.
- 3 Basconia-Avilés.
- 4 Sestao-Santander.
- 5 Lemos-Arosa.
- 6 Elgóibar-Logroñés.
- 7 Monzón-Arenas.
- 8 Vich-Manresa.
- 9 Balaguer-Igualada.
- 10 At. Ciudadela-Mallorca.
- 11 Castellón-Mestalla.
- 12 Albacete-Elche.
- 13 Linares-Trafalgar.
- 14 Avila-Toledo.

RESERVAS

- 1 Ayamonte-Puerto Real.
- 2 C. Rodrigo-Salamanca.

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 17 de las normas porque se rigen los concursos de pronósticos.

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide de poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 12 de Abril de 1958.—El Delegado provincial, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada 25, de 23 de Marzo de 1958

P R E M I O S

8 máximos acertantes de 14 aciertos, a 344.560'40 pesetas cada uno.
303 más aproximados de 13 aciertos, a 9.097'30 pesetas cada uno.